



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIO No. OFS/2296/2023.

ASUNTO: Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero del ejercicio fiscal 2023, Personal Comisionado y Requerimiento de información y documentación.

Tlaxcala, Tlax., a 01 de agosto de 2023.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



De acuerdo con la facultad constitucional que se confiere a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con apego a los criterios de vigilancia, control, revisión y evaluación a efecto de verificar la correcta administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** utiliza para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas aprobados; conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, este Ente Fiscalizador determinó conforme a su Programa Anual de Auditorías, la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, de este ente fiscalizable, que dignamente representa.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XVII inciso a) y b), 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 74 fracciones I, II, XI, XIV, XVI, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número tres Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; 1, 6, 7 fracciones XIV, XV, XVII, 8 fracciones I, V, VI, VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial número uno Extraordinario de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; numerales 1.1, 1.4 y 4.1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y conforme al decreto 244 de fecha 9 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del cual se me designa como Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; informo a Usted que se emite la presente:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ORDEN DE AUDITORIA:

A efecto de realizar la auditoría relativa a los **Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, que tiene por objeto fiscalizar la gestión de los recursos administrados por el ente, así como la aplicación de los mismos, **durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

La revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2023, se practicará indistintamente en las instalaciones del ente fiscalizable, así como en las oficinas del Órgano de Fiscalización previa entrega de la información que sea requerida para tal efecto.

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, comunico a Usted el nombre del personal comisionado para la práctica de la citada auditoría, el cual actuará en forma individual o conjunta, haciendo notar que los servidores públicos que se enuncian a continuación tendrán el carácter de representantes del Órgano de Fiscalización Superior en lo concerniente a la comisión conferida, quienes deberán identificarse plenamente como personal actuante de la citada Auditoría.

Personal comisionado	
C.P. Odilia Cuamatzi Bautista	Directora
C.P. Jaime Víctor Fernández Derreza	Subdirector Financiero
C.P. Daniela Corona Flores	Auditor Financiero Responsable
C.P. Adriana Flores Pérez	Auditor Financiero
Lic. Iván Xahuentitla Domínguez	Auditor Financiero
C.P. Beatriz Netzahualcoyotl Nava	Auditor Financiero
C.P. Patricia Romano López	Auditor Financiero
C.P. Diana Angélica Mendoza Cortés	Auditor Financiero
Lic. Jesús Huerta Ortega	Director Jurídico

Atento a lo anterior, de conformidad con los artículos 31, 74 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción VI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **una vez que esta autoridad cuando así lo estime pertinente, determine que el personal**



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



habilitado deba constituirse en las oficinas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala ubicada en Calle Guerrero no. 27 Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala y en las áreas vinculadas con las operaciones a revisar, solicito a Usted gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcionen las facilidades necesarias al personal comisionado actuante y asigne un área de acceso restringido con llave e internet, dentro de las instalaciones que ocupa el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de realizar las actividades propias de la revisión y fiscalización superior.

Cabe destacar que el titular de la Entidad fiscalizada es responsable de informar a los titulares de las unidades administrativas de la realización de la auditoría y con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, asimismo deberá notificar mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace de auditoría con este Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas, siendo el vínculo con el personal del área auditora y las unidades administrativas de esa entidad fiscalizada, sin que ello exima de responsabilidad al titular de este Ente Fiscalizado, respecto de los requerimientos que esta autoridad determine.

Por lo tanto y toda vez que este Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de los entes fiscalizables, así como requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones y solicitar a los entes fiscalizables la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como, los reportes institucionales y acceso al sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su consulta, asimismo tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como la información contable, presupuestaria, programática, técnica o legal de conformidad con los artículos 42, 44, 45 y 47 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, o documentación pública, privada o personal, que sea necesaria e indispensable para llevar a cabo los procedimientos de la revisión.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones, esto es, que los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII, XXVIII y XXXIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se requiere** al Lic. **Miguel Ángel Tlapale Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** para que en el **término de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita **la información y documentación** que se detalla en el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente documento, de igual forma se hace de su conocimiento que la información y documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala ubicado en Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, mediante oficio de respuesta dirigido a esta Autoridad.

Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por este Órgano de Fiscalización Superior, éste **podrá imponer una multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, **se apercibe** que, de no entregar la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, este Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se hace del conocimiento que independientemente de la imposición de la multa referida con



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de **autoridades fiscalizadoras**, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, **incurrirá en desacato**, por lo que se apercibe que este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, realizará las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. C.P. Audiel Sanluis Rivera. - Director Administrativo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento y atención.
MIDMT/OCB/JVFD/af1

ANEXO I OFICIO NÚMERO

OFS/2296/2023

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL "TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA" RELACIONADA CON LA ÓRDEN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE REALIZARÁ PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO					
I.1 Convenios celebrados con dependencias o entidades federales, estatales y/o municipales, Reglas de operación por Fondo, Programa o Convenio.	X	X			X
I.2 Pronóstico de ingresos calendarizado y/o en su caso con las modificaciones al mismo, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
I.3 Presupuesto de egresos inicial calendarizado y en su caso el o los Presupuestos de egresos modificado, y acta(s) de su Órgano de Gobierno donde autorizan el Presupuesto de egresos inicial y el o los Presupuestos de egresos modificado.	X	X			X
I.4 Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
I.5 Plantilla de personal y tabulador de sueldos (Excel) que contenga nombre, RFC, puesto, nivel o categoría debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
I.6 Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas. (Cédula 1)	X	X	Cédula 1		
I.7 Actas de constitución y sesión del Comité de adquisiciones y servicios.	X	X			X
II. CONTROL INTERNO					
II.1 Nombramiento del Titular, Director administrativo y/o encargado de los recursos del ente, con identificaciones vigentes de cada persona, CURP, Registro del RFC del SAT y comprobante de domicilio; domicilios particulares y números telefónicos, constancias de movimiento (alta y baja en su caso), certificados de manera individual.	X	X			X

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
II.2 Expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2023, y en caso de directivos, presentar acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a).	X	X			
II.3 Listas de asistencia y salidas del personal, oficios de comisión de personal y documentos que acrediten incidencias del personal del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
II.4 Movimientos a la plantilla de personal (altas, bajas, cambios, sustituciones) identificados por fechas del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
II.5 Procedimientos de baja de bienes muebles, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
III. TRANSFERENCIA DE RECURSOS					
III.1 Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros de los recursos de fondos, programas y convenios 2023, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para efectuar transferencias bancarias, firmar cheques y, en su caso, documentos que se hayan tramitado ante la institución bancaria para cambios de firma en el transcurso del ejercicio.	X	X			X
III.2 Estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos de cada fuente de financiamiento, en forma mensual de enero a junio de 2023 y a la fecha del último mes del corte del ejercicio (en su caso).	X	X			X
III.3 Recibos oficiales de la recepción de los recursos de las participaciones estatales, federales y contra recibos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas u homólogos a favor del Ente.	X	X			X
IV. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL					
IV.1 Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos de los fondos, durante el ejercicio 2023, que contenga: En el título: El número de cuenta que se generaron. El nombre de la institución bancaria en que se encuentra registrada la cuenta. En columnas: La fecha en que se refleja cada depósito de los rendimientos, según el estado bancario.	X	X			X

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
El monto de cada depósito de rendimientos bancarios, sumando los rendimientos generados al 30 de junio 2023. Fecha del acta de su Órgano de gobierno en la que se aprobó la aplicación de los rendimientos y el monto autorizado.					
IV.2 Archivos XML de todas las operaciones fiscales (compras y gastos, etc.).	X	X			
IV.3 Comprobantes de entero de retenciones al SAT, cuotas obrero patronales al ISSSTE o al IMSS de las retenciones efectuadas a los trabajadores contratados, 5, 5.51, 1 de retenciones al Millar e impuestos sobre nómina.	X	X			X
IV.4 Recibos electrónicos de pagos de nómina de personal (CFDI) y archivos XML del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
IV.5 Relación del parque vehicular propiedad del ente público y en comodato (anexar la documentación que acredite la propiedad y los contratos de comodato, así como el acta de su órgano de la aprobación de los mismos).	X	X			X
V. DESTINO DE LOS RECURSOS					
V.1 Bitácoras acumulativas de combustible y mantenimiento vehicular.	X	X		X	
V.2 Relación del personal, identificando sus centros de trabajo, carga horaria, etc. (Cédula 2)	X	X	Cédula 2		
V.3 Nóminas ordinarias, complementarias o especiales del ejercicio fiscal 2023, en formato de Excel que describa RFC, Tipo de nombramiento, Número de seguridad social (según sea el caso), fecha de ingreso, unidad administrativa, puesto y sueldo quincenal, percepciones y deducciones del mes de enero a junio de 2023. (Cédula 3)	X	X	Cédula 3		
V.4 Memorias de cálculo o papeles, notas de trabajo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y determinación del impuesto del 3% sobre nómina.	X	X			X
VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS					
VI.1 Inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y clasificado que describa las características del bien, fecha de adquisición e importe, así como nombre de personal que lo tiene a su resguardo y unidad administrativa identificando las adquisiciones del ejercicio.	X	X			
VI.2 Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles en el ejercicio 2023. (Cédula 4)	X	X	Cédula 4		
VI.3 Resguardos de activo fijo generados por compras efectuadas en el ejercicio 2023.	X	X			

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
VI.4 Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento.	X	X			X
VI.5 Análisis de adjudicaciones, arrendamiento y servicios por tipo de adjudicación: invitación cuando menos 3 personas y licitación pública. (Cédula 5)	X	X	Cédula 5		
VII. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS					
VII.1 Medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores.	X	X			
VII.2 Comportamientos de indicadores. (Cédula 6)	X	X	Cédula 6		
VII.3 Comprobación de que los resultados de los programas fueron publicados en sus respectivas páginas de internet de los gobiernos de las entidades federativas (una vez cerrado el ejercicio).	X	X			
<p>NOTAS</p> <p>I.- La entrega de información por parte del Ente auditado referente al presente anexo de requerimiento de información deberá relacionarse la información que se entrega, identificándola con el numeral correspondiente, según este anexo.</p> <p>II.- Varios de los requerimientos son relaciones en las que se debe requisitar información que en cada numeral se detalla.</p> <p>Estos documentos, deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Papel membretado del ente auditado. 2. Anotar al final del documento el nombre, puesto, firma, teléfono y correo electrónico: <ol style="list-style-type: none"> a) Del titular o encargado del área que genera la información. b) Del servidor público que requisito el formato. <p>SIGLAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</p> <p>RF = Recursos Fiscales (Estatales)</p>					



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA



Anexo
2 carpetas y
1 USB

No. Oficio: TCA/2170/2023
Asunto: Se remite información

Tlaxcala, Tlax., a 8 de agosto de 2023.

C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Auditora Superior del Órgano de Fiscalización
Del Congreso del Estado de Tlaxcala.
Presente

At'n. C.P. Daniela Corona Flores
Auditor Financiero Responsable

Sea este medio propicio para hacerle llegar un caluroso saludo, a la vez que, me permito remitir a usted la información solicitada mediante el **Anexo I** del oficio número OFS/2296/2023, referente a la **Orden de Auditoría** del ejercicio 2023. Una vez analizado cada uno de los apartados, se desprende lo siguiente:

Concepto	*Fuentes de Financiamiento		Documento		
	RF (estatales)	Medio magnético	Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO					
1.1 Convenios celebrados con dependencias o entidades federales, estatales y/o municipales, Reglas de operación por Fondo, Programa o Convenio.	X	X			X
1.2 Pronóstico de ingresos calendarizado y/o en su caso con las modificaciones al mismo, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
1.3 Presupuesto de egresos inicial calendarizado y en su caso el o los Presupuestos de egresos modificado, y acta(s) de su Órgano de Gobierno donde autorizan el Presupuesto de egresos inicial y el o los Presupuestos de egresos modificado.	X	X			X
1.4 Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
1.5 Plantilla de personal y tabulador de sueldos (Excel) que contenga nombre, RFC, puesto nivel o categoría debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	X	X			X
1.6 Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas. (Cédula 1)	X	X	Cédula 1		
1.7 Actos de constitución y sesión del Comité de adquisiciones y servicios.	X	X			X
II. CONTROL INTERNO					



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
II.1 Nombramiento del Titular, Director administrativo y/o encargado de los recursos del ente, con identificaciones vigentes de cada persona, CURP, Registro del RFC del SAT y comprobante de domicilio; domicilios particulares y números telefónicos, constancias de movimiento (alta y baja en su caso), certificados de manera individual.	X	X			X
II.2 Expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2023, y en caso de directivos, presentar acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a).	X	X			
II.3 Listas de asistencia y salidas del personal, oficios de comisión de personal y documentos que acrediten incidencias del personal del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
II.4 Movimientos a la plantilla de personal (altas, bajas, cambios, sustituciones) identificados por fechas del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
II.5 Procedimientos de baja de bienes muebles, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización.	NA	NA			NA
III. TRANSFERENCIA DE RECURSOS					
III.1 Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros de los recursos de fondos, programas y convenios 2023, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para efectuar transferencias bancarias, firmar cheques y, en su caso, documentos que se hayan tramitado ante la institución bancaria para cambios de firma en el transcurso del ejercicio.	X	X			X
III.2 Estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos de cada fuente de financiamiento, en forma mensual de enero a junio de 2023 y a la fecha del último mes del corte del ejercicio (en su caso).	X	X			X
III.3 Recibos oficiales de la recepción de los recursos de las participaciones estatales, federales y contra recibos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas u homólogos a favor del Ente.	X	X			X
IV. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL					
IV.1 Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos de los fondos, durante el ejercicio 2022, que contenga: En el título:	NA	NA			NA



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
<p>El número de cuenta que se generaron. El nombre de la institución bancaria en que se encuentra registrada la cuenta.</p> <p>En columnas: La fecha en que se refleja cada depósito de los rendimientos, según el estado bancario.</p> <p>El monto de cada depósito de rendimientos bancarios, sumando los rendimientos generados al 30 de junio 2023.</p> <p>Fecha del acta de su Órgano de gobierno en la que se aprobó la aplicación de los rendimientos y el monto autorizado.</p>					
IV.2 Archivos XML de todas las operaciones fiscales (compras y gastos, etc.).	X	X			
IV.3 Comprobantes de entero de retenciones al SAT, cuotas obrero patronales al ISSSTE o al IMSS de las retenciones efectuadas a los trabajadores contratados, 5, 5.51, 1 de retenciones al Millar e impuestos sobre nómina.	X	X			X
IV.4 Recibos electrónicos de pagos de nómina de personal (CFDI) y archivos XML del 01 de enero al 30 de junio de 2023.	X	X			
IV.5 Relación del parque vehicular propiedad del ente público y en comodato (anexar la documentación que acredite la propiedad y los contratos de comodato, así como el acta de su órgano de la aprobación de los mismos).	X	X			X
V. DESTINO DE LOS RECURSOS					
V.1 Bitácoras acumulativas de combustible y mantenimiento vehicular.	X	X		X	
V.2 Relación del personal, identificando sus centros de trabajo, carga horaria, etc. (Cédula 2)	X	X	Cédula 2		
V.3 Nóminas ordinarias, complementarias o especiales del ejercicio fiscal 2023, en formato de Excel que describa RFC, Tipo de nombramiento, Número de seguridad social (según sea el caso), fecha de ingreso, unidad administrativa, puesto y sueldo quincenal, percepciones y deducciones del mes de enero a junio de 2023. (Cédula 3)	X	X	Cédula 3		
V.4 Memorias de cálculo o papeles, notas de trabajo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y determinación del impuesto del 3% sobre nómina.	X	X			X
VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS					
VI.1 Inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y clasificado que describa las características del bien, fecha de adquisición e importe, así como nombre de personal que lo tiene a su resguardo y unidad administrativa identificando las adquisiciones del ejercicio.	X	X			



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

Concepto	*Fuentes de Financiamiento	Medio magnético	Documento		
	RF (estatales)		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
VI.2 Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles en el ejercicio 2023. (Cédula 4)	X	X	Cédula 4		
VI.3 Resguardos de activo fijo generados por compras efectuadas en el ejercicio 2023.	X	X			
VI.4 Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento.	X	X			X
VI.5 Análisis de adjudicaciones, arrendamiento y servicios por tipo de adjudicación: invitación cuando menos 3 personas y licitación pública. (Cédula 5)	X	X	Cédula 5		
VII. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS					
VII.1 Medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores.	X	X			
VII.2 Comportamientos de indicadores. (Cédula 6)	X	X	Cédula 6		
VII.3 Comprobación de que los resultados de los programas fueron publicados en sus respectivas páginas de internet de los gobiernos de las entidades federativas (una vez cerrado el ejercicio).	X	X			

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Ateentamente

Miguel Ángel Tapale Hernández
Magistrado Presidente del Tribunal de
Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.



C.C.P/Archivo